



**CARTELERA VIRTUAL
PÁGINA WEB
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

AL PÚBLICO EN GENERAL SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 259-2021-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

**"CAUSA Nro. 259-2021-TCE
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano, 30 de julio de 2021. Las 13h00.

VISTOS.- Agréguese al expediente el oficio Nro. TCE-PGR-JA-041-2021 de 29 de julio de 2021 suscrito por la magíster Jazmín Almeida secretaria relatora del despacho de la jueza de instancia, dirigido al Comando General de la Policía Nacional.

En virtud de los autos dispongo:

PRIMERO.- De la verificación de los correos electrónicos declarados en la presente causa, se verifica que en auto de inadmisión de 21 de julio de 2021, a las 08h58 y del cual se tomaron las direcciones electrónicas para el auto de 20 de julio de 2021, a las 09h21, consta el correo electrónico de la ingeniera Verónica del Carmen Gaibor Ramírez y de su patrocinador fernai9@yahoo.ec siendo lo correcto fernai9@yahoo.es; así también del señor Efraín Amador Dávila Estrada y de su patrocinador fernai9@yahoo.ec siendo lo correcto fernai9@yahoo.es; por lo que se dispone a la Secretaría Relatora de este despacho proceda con la notificación del auto de 29 de julio de 2021, a las 09h21 a los correos declarados en la presente causa.

SEGUNDO.- Notifíquese con el contenido del presente auto:

a) Al ingeniero Fabián Paúl Cárdenas Pazmiño, director de la Delegación Provincial Electoral de Bolívar, y su abogado patrocinador, en las direcciones de correo electrónico fabiancardenas@cne.gob.ec, romuloaiza@cne.gob.ec y fabian_card44@hotmail.com; y, en la casilla contencioso electoral No. 008.

b) A la ingeniera Verónica del Carmen Gaibor Ramírez, responsable del manejo económico del Movimiento Libertad es Pueblo, Lista 9 y a su abogado defensor en las direcciones de correo electrónico vgaiborramirez@hotmail.com y fernai9@yahoo.es

c) Al abogado Carlos Hugo Riera Ponce conjuntamente con el señor defensor público, en las direcciones de correo electrónico: gjordan@defensoria.gob.ec; criera1951@hotmail.com

d) Al señor Johnny Ismael Calero Balarezo y a su abogado defensor en las direcciones de correo electrónico criera1950@hotmail.com (sic); ismael6344@gmail.com

e) A la señora Sandy Maricela Urbina Vargas y a su abogado defensor en las direcciones de correo electrónico criera1950@hotmail.com(sic); sandymaricela1992@gmail.com



CAUSA Nro. 259-2021-TCE

f) Al señor Efraín Amador Dávila Estrada y a su patrocinador en la dirección de correo electrónico fernai9@yahoo.es

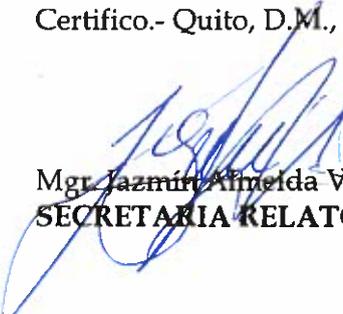
g) Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su presidenta, ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, en la casilla contencioso electoral No. 003 y en los correos electrónicos secretariageneral@cne.gob.ec, santiagovallejo@cne.gob.ec, enriquevaca@cne.gob.ec y dayanatorres@cne.gob.ec.

TERCERO.- Siga actuando la magister Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora de este despacho.

CUARTO.- Publíquese en la cartelera virtual, página web institucional www.tce.gob.ec

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE".- F.)Dra. Patricia Guaicha Rivera, JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico.- Quito, D.M., 30 de julio de 2021


Mgr. Jazmín Almeida Villacís
SECRETARIA RELATORA

